



## **REGLAMENTO**

### ***Premio eKop de la Eurociudad Vasca -a la iniciativa empresarial transfronteriza-***

---

#### **A. Disposiciones generales**

Durante estos últimos años, muchas personas han demostrado un compromiso particular de cara a la cooperación transfronteriza. La Agencia transfronteriza para el desarrollo de la Eurociudad Vasca y la Cámara de Comercio y de Industria transfronteriza Bihartean desean animar y agradecer las iniciativas implantadas a favor de esta mediante la atribución de un Premio. Dicho premio, denominado ***Premio eKop de la Eurociudad Vasca -a la Iniciativa empresarial transfronteriza-*** pretende demostrar la ejemplaridad de las colaboraciones y de las iniciativas transfronterizas llevadas a cabo en este territorio y apostar por su futuro.

##### **1. Objeto.**

Cada año los socios atribuirán un premio, denominado ***Premio eKop de la Eurociudad Vasca -a la Iniciativa empresarial transfronteriza-*** a los actores más dinámicos de sus territorios en el ámbito de la cooperación transfronteriza, entendida esta como generadora de actividad económica.

##### **2. Candidatos.**

Serán candidatos las entidades públicas (universidades, centros tecnológicos, ...) y/o privadas cuyas actividades y compromisos aporten un auténtico impacto para el desarrollo, el reconocimiento o la valorización de nuestro espacio transfronterizo.

#### **B. Premio**

##### **3. Condiciones de participación.**

La participación está abierta a las empresas y socios públicos y/o privados que presenten acciones habituales o proyectos puntuales llevados a cabo en el ámbito industrial, artesanal, tecnológico, cultural, científico, universitario, agrícola, medioambiental... con vocación económica.

A la hora de otorgar el premio se prestará una especial atención al ámbito de la cooperación transfronteriza, a la ejemplaridad y al impacto económico del proyecto en el territorio de la Eurociudad, así como a los resultados obtenidos por las personas y grupos seleccionados.



Las candidaturas presentadas al premio “*eKop*” deberán obligatoriamente:

- Abarcar iniciativas de cooperación transfronteriza.
- Intervenir a favor del territorio de la Eurociudad Vasca.
- Al menos uno de los socios del proyecto tendrá su sede social en la Eurociudad Vasca.

#### **4. Convocatoria**

Cada año se abrirá el proceso de la convocatoria anual para participar en la selección de candidaturas en el concurso.

Los proyectos se presentarán en forma de formulario electrónico único, **Dossier de candidatura**, disponible en la web de la Eurociudad Vasca [www.eurociudad.org](http://www.eurociudad.org) y que será cumplimentado en una de las tres lenguas de la Eurociudad. El dossier de candidatura comprenderá los siguientes campos que deberán ser completados:

- Título del proyecto,
- Identidad de los socios,
- Descripción del proyecto,
- Valor añadido transfronterizo del proyecto,
- Impacto económico, social y medioambiental del proyecto.

#### **5. Propósito del Premio.**

El premio eKop pretende recompensar a entidades (públicas o privadas) cuya actividad, compromiso y/o proyecto supongan un auténtico impacto en el desarrollo económico, el reconocimiento o la valorización de el espacio transfronterizo de la Eurociudad Vasca.

#### **6. Otorgamiento del Premio.**

El premio consistirá en una obra de arte diseñada por las escuelas de arte de nuestro espacio transfronterizo.

Se otorgará una dotación económica a los premiados por un total máximo de 5.000 €, repartidos de la siguiente manera:

- Un primer premio de 3.000 € y
- 2 accésit de 1.000 € cada uno, en función de las candidaturas recibidas.

#### **7. Ceremonia de entrega del Premio.**

El premio se entregará en el marco de una conferencia sobre un tema transfronterizo.

La conferencia / entrega del “Premios eKop de la Eurociudad Vasca, a la Iniciativa Empresarial Transfronteriza” se realizará en un municipio de la Eurociudad Vasca.

### **C. Jurados**

#### **8. Miembros.**

El jurado estará compuesto por representantes de las entidades patrocinadoras.

#### **9. Deliberación.**



Los miembros del jurado deliberarán en sesiones convocadas por acuerdo de sus miembros.

El voto es indelegable y deberá ser emitido por cada uno de los miembros del jurado en el momento en que se proceda a la votación. El premio concedido deberá tener la aprobación de la mayoría de los miembros del jurado.

El jurado motivará su decisión en base a los siguientes criterios:

- Ejemplaridad de la colaboración transfronteriza entre empresas, socios públicos y/o privados.
- Impacto económico del proyecto en el territorio de la Eurociudad (en términos de creación de actividad y empleo).
- Aportaciones y/o impacto de la iniciativa para la consolidación de la cooperación transfronteriza en la Eurociudad.
- La implantación de al menos un socio en la Eurociudad Vasca constituye una condición de participación obligatoria. La presencia de más de un socio en el mismo territorio será considerada como un criterio de valoración suplementario.
- Dimensión del desarrollo sostenible del proyecto.
- Dimensión social del proyecto.

## 10. Fallo.

De la decisión del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros. El acta señalará los criterios empleados por los miembros del jurado para la evaluación de las candidaturas, identificación del ganador y de los accésit, y mencionará con una breve y clara descripción las razones por las que han sido merecedores de los premios otorgados. Una vez firmada dicha acta la decisión será inapelable.

## 11. Concurso desierto.

El jurado podrá declarar el concurso desierto si estima que ninguna persona o entidad aporta los méritos suficientes para recibir dicho premio.

## 12. Obligaciones de los candidatos.

- Se compromete a leer y aceptar sin reservas el presente Reglamento,
- Se compromete a aceptar el premio en la forma atribuida,
- Reconoce ser titular del derecho de propiedad intelectual del proyecto presentado o estar autorizado por sus titulares
- Renuncia a toda reclamación concerniente las condiciones de organización de la convocatoria, los resultados y las decisiones de los organizadores y colaboradores.
- Ceder los derechos de imagen de la ceremonia de entrega de premios.

## 13. Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y “Loi informatique et libertés”

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los candidatos tienen derecho de acceso, modificación, rectificación y supresión de los datos de carácter personal que les conciernen. Podrán ejercer este derecho dirigiéndose a: Agencia transfronteriza para el desarrollo de la Eurociudad Vasca Bayona-San Sebastián, Plaza Gipuzkoa, s/n. 20004 Donostia-San Sebastián.

Según la Ley 78-17, de 6 de enero de 1978, los candidatos tienen derecho de acceso, modificación, rectificación y supresión de los datos personales que les conciernen. Podrán ejercer este derecho escribiendo a la dirección siguiente: Agglomération Côte Basque-Adour, 15 avenue Foch, 64 100 BAYONNE.

Anexo : Mapa de la Eurociudad Vasca

## LOS MIEMBROS DE LA AGENCIA TRANSFRONTERIZA

